

El Maordomo de propios de Logroño a la orden de  
ción de dho S. O. Juan Gregorio Albuquerque, quinze mil  
dozientos y quatroenta y tres que era de se libra para las  
dos de dhas Dependencias, los que se remitan por la direc  
ción de los Procuradores; y para ello se despache formal Si  
branza, como qual y el correspondiente auxilio y tomada  
la rrazon por el Contador. Leserán Verificadas En sus Cuentas

Andrés Ferrer  
de Carreteras

Amados  
Joseph Ferrer  
y Menduina

En la M. N. L. M. L. Cu. de Logroño a veintiseis dias de febrero de  
mill setecientos y quatroenta y tres, en la dha Ciudad de Logroño  
Nuestro de Ella se juntaron a Consejo En las Salas que acor  
numbran para tratar y conferir cosas tocantes a la Re  
ta de su Mage. y bien y utilidad de ella y publica, Esara  
ues; el Sr. D. Andrés Ferrer de Carreteras y Pedro perpetuo de  
Ena Luz, Alcalde de su Castillo y foralera por su Mage. y  
Corregidor y teniente de Ella, que como tal Exerrela, su  
jurisdicción por indisposición de los Sr. D. Jeronimo de las Doblas  
Leon y Tenientes del Consejo de su Mage. Corregidor y Capitan

